

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA _____ 3****I. CONDICIONES PARTICULARES. _____ 3**

- 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO _____ 3**
- 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA _____ 3**
- 3. IMPORTE DEL CONTRATO _____ 4**
- 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR _____ 4**
- 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS _____ 4**
- 6. PROPOSICIONES _____ 6**
- 7. MESA DE CONTRATACIÓN _____ 8**
- 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO _____ 8**
- 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO _____ 10**
- 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ 10**
- 11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS _____ 11**
- 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO _____ 11**
- 13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE
IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS _____ 12**
- 14. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES _____ 12**
- 15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS _____ 13**
- 16. SUBCONTRATACIÓN _____ 13**

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS _____ 14

- 1. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES _____ 14**
- 2. DEFINICION DEL SERVICIO _____ 14**
- 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO _____ 15**
- 4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA _____ 15**
- 5. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES _____ 16**

ANEXO I. - ENUMERACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS POR EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD	17
ANEXO II.A. - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	21
ANEXO II.B. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	22
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	23
ANEXO IV - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	24
ANEXO V – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	26

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir la contratación del mantenimiento preventivo y la atención del mantenimiento correctivo de las siguientes instalaciones de protección contra incendios de la Universidad Pública de Navarra, en Pamplona y Mutilva, conforme a la normativa en vigor (especialmente el R.D. 513/2017):

- Sistemas de detección y alarma de incendio
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Extintores de incendio
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
- Sistemas fijos de extinción por polvo
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistemas de señalización luminiscente

Nº de Expediente: ABR0039/2018

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Sección de Infraestructuras.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1. El valor estimado del contrato asciende a 170.000,00 euros, IVA excluido, para un período de cinco años.
- 3.2. El presupuesto anual del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 34.000,00 euros, IVA, excluido, y se ejecutará con cargo a la partida 730/11.11/212.00 “*Edificios y otras construcciones*” del presupuesto de 2019.

La facturación de este servicio se hará según operaciones unitarias definidas en este pliego, y que realmente se realicen en cada uno de los edificios.

El contrato se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2019, y se podrá prorrogar anualmente hasta cinco años como máximo, mediante el procedimiento establecido en este Pliego regulador.

- 3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre nº 3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre nº 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexasen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en el sobre nº 1 a la oferta económica, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACION SOBRE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo II.A**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) a cumplimentar de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.B del presente pliego.

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (**Anexo III**), relativa a la empresa:

- Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Declaración responsable de ser empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

La empresa adjudicataria deberá estar habilitada como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”. Las empresas licitadoras deberán justificar las mencionadas habilitaciones mediante declaración responsable. La empresa deberá cumplir las obligaciones determinadas por el mencionado Reglamento.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso con formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo V**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

SOBRE N° 2. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo IV.

Deberá contener los precios unitarios de las operaciones a realizar durante la prestación del servicio, respetando los precios máximos (sin IVA) que se determinan. En el precio unitario deberá estar incluido el transporte correspondiente hasta cada ubicación de cada medio de extinción, así como los certificados correspondientes según la normativa en vigor.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.
- Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.
- D. David Pascal Artázcoz, Gestor de la Sección de Infraestructuras.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. M^a José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Santiago Alvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.
- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Gestor de la Sección de Infraestructuras.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre nº 2).
 - **Precio:** 100 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
- Para determinar cuál es la mejor oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA} = (34 \times A) + (6,5 \times B) + (3 \times C) + (1,5 \times D) + E + (22 \times F) + (6 \times G) + H + I + J + 8K + (0,5 \times L) + (5 \times M) + N + O + (0,5 \times P) + (5 \times Q) + R + S$$

Siendo:

- A. Precio unitario anual de mantenimiento de detector automático de incendios (trimestral y anual) según normativa vigente.
- B. Precio unitario anual de mantenimiento de pulsador manual de incendios (trimestral, semestral y anual) y su cartel luminiscente según normativa vigente.
- C. Precio unitario anual de mantenimiento de sirena de incendios (trimestral y anual) y su cartel luminiscente según normativa vigente.
- D. Precio unitario anual de mantenimiento de centralita de incendios (trimestral y anual) según normativa vigente.
- E. Precio unitario anual de mantenimiento de hidrante (trimestral, semestral, anual y quincenal) según normativa vigente.
- F. Precio unitario anual de mantenimiento de extintor de incendios (trimestral y anual) y su cartel luminiscente según normativa vigente.
- G. Precio unitario anual de mantenimiento de boca de incendio equipada (trimestral y anual) y su cartel luminiscente según normativa vigente.
- H. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema para el control de humos y el calor (trimestral, semestral y anual) según normativa vigente.
- I. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema fijo de extinción de incendio por rociadores automáticos de agua (trimestral, semestral y anual) según normativa vigente.
- J. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema fijo de extinción de incendio por agentes extintores gaseosos según normativa vigente.
- K. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 6kg de polvo ABC según normativa vigente.
- L. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 25kg de polvo ABC según normativa vigente.
- M. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 5kg de CO₂ según normativa vigente.
- N. Precio suministro/sustitución de extintor de 6kg de polvo ABC, eficacia mínima 21A-113B y completo para su uso.
- O. Precio suministro/sustitución de extintor de 5kg de CO₂, eficacia mínima 89B y completo para su uso.
- P. Precio reciclaje extintor.
- Q. Precio prueba hidráulica de manguera de boca de incendio equipada según normativa vigente.
- R. Precio cartel luminiscente clase A para distancia menor o igual de 10 metros según normativa vigente.
- S. Precio hora de mano de obra de personal cualificado según normativa en vigor para trabajos ocasionales: acompañamiento OCA, pequeñas instalaciones, etc...

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2019.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Sección de Infraestructuras de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a la Sección de Infraestructuras al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, remitirá la correspondiente factura a la Dirección del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales. Ésta le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito por la Sección de Infraestructuras.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2018/0001768

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La prestación principal del contrato, que es el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y la emisión de los correspondientes certificados y actas, sólo podrá ser realizada directamente por la empresa adjudicataria del contrato.

Podrá admitirse la subcontratación en la instalación de nuevos equipos de protección contra incendios, siempre de acuerdo al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones a mantener que son objeto de este contrato son todas las instalaciones de protección contra incendios descritas en el apartado 1 de este pliego de los edificios de la Universidad Pública de Navarra ubicados en Pamplona y en el Instituto de Agrobiotecnología Agraria ubicado en Mutilva. El adjudicatario dispondrá de planos en formato digital de cada edificio donde quedan reflejadas dichas instalaciones.

En el anexo I adjunto se enumeran las instalaciones de protección contra incendios de que dispone cada edificio de la Universidad.

En total, a efectos de que los licitadores presenten una oferta, son, por lo menos:

- 2150 detectores automáticos de incendio.
- 416 pulsadores manuales de incendio.
- 194 dispositivos de transmisión de alarma (sirenas).
- 22 centralitas de incendio.
- 5 hidrantes.
- 1350 extintores de incendio.
- 340 bocas de incendio equipadas.
- 5 sistemas fijos de extinción de incendio por rociadores automáticos de agua.
- 1 sistema fijo de extinción de incendio por agentes extintores gaseosos.
- 78 sistemas para el control de humos y el calor.
- 2.300 señales (carteles) luminiscentes.

El número de componentes de las instalaciones de protección contra incendios podría aumentarse debido a nuevas instalaciones.

2. DEFINICION DEL SERVICIO

El servicio a prestar mediante este contrato es el mantenimiento de los equipos de protección contra incendios según la normativa vigente, el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”

Más en concreto, la empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios según el Anexo II del mencionado Reglamento.

Además, la empresa adjudicataria mantendrá las instalaciones tal y como figuran en los planos que se le faciliten, incluyendo la nomenclatura de los equipos. En caso de ser necesaria una modificación, deberá consultar a la Universidad.

Si, como consecuencia del mantenimiento, se presentan incidencias cuyas actuaciones propuestas no están valoradas en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ofertar dichas actuaciones propuestas.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Desde la Sección de Infraestructuras de la Universidad, en acuerdo con el adjudicatario, se determinará entre qué fechas y horarios se realizarán las revisiones de las instalaciones. En ningún caso se podrá interferir en los horarios de docencia, actividades investigadoras, eventos y actos protocolarios de la Universidad. Por ejemplo, trimestralmente se debe comprobar el funcionamiento de los avisadores lumínicos y acústicos de los sistemas de alarma de incendios. Esta revisión deberá realizarse antes de las 7:30 de la mañana de un día laborable.

Según lo establecido en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria establecerá un plan de trabajo anual que abarque todas las operaciones a realizar. El plan deberá ser aprobado por la Sección de Infraestructuras de la Universidad.

Cada vez que personal de la empresa adjudicataria entre en el recinto de la Universidad Pública de Navarra, deberá comunicarlo a la Sección de Infraestructuras.

Una vez terminado un trabajo, el personal de la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la Sección de Infraestructuras, aportando el parte de trabajo correspondiente.

En caso de tener que retirar temporalmente extintores de incendio para su retimbre, se deberá sustituir, con extintores del adjudicatario, por lo menos la mitad de los extintores de cada planta o sector de incendio del edificio.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá estar habilitada como empresa instaladora y mantenedora de instalaciones de protección contra incendios conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”. Las empresas licitadoras deberán justificar las mencionadas habilitaciones mediante declaración responsable. La empresa deberá cumplir las obligaciones determinadas por el mencionado Reglamento.

Tanto el personal de la empresa adjudicataria, como los vehículos utilizados para la prestación del servicio, deberán ser identificados perfectamente como trabajadores de dicha empresa mientras estén en el recinto de la Universidad Pública de Navarra.

El certificado o acta de mantenimiento periódico o instalación de los equipos, así como cualquier otro documento que surja de este contrato, deberá estar elaborado por la empresa adjudicataria.

La prestación principal del contrato, que es el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y la emisión de los correspondientes certificados y actas, sólo podrá ser realizada directamente por la empresa adjudicataria del contrato.

Podrá admitirse la subcontratación en la instalación de nuevos equipos de protección contra incendios, siempre de acuerdo al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”

Tras las revisiones, además de emitir el certificado de mantenimiento periódico, la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico (mantenimiento@unavarra.es) el listado actualizado de los equipos con sus características en una hoja de cálculo modificable.

La empresa adjudicataria determinará una persona como interlocutor con la Universidad Pública de Navarra con el fin de gestionar adecuadamente el servicio prestado. Dicha persona deberá estar localizable, en horario habitual de trabajo, por teléfono móvil.

Ante una necesidad urgente de reparación o reposición de las instalaciones de protección contra incendios, la empresa adjudicataria deberá atender dichas necesidades en el plazo de 24 horas desde el aviso que se haga desde la Sección de Infraestructuras.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Al respecto de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo, el adjudicatario del contrato tomará todas las medidas necesarias para su cumplimiento, en especial, del artículo 24 de la mencionada Ley 31/1995 sobre actividades de coordinación empresarial.

ANEXO I. - ENUMERACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS POR EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD

1.- AULARIO

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Aulario son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Sistema de hidrantes contra incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

2.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS TEJOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Tejos” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

3.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS PINOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Pinos” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

4.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS OLIVOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Olivos” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

5.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS ACEBOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Acebos” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas

- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

6.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS MADROÑOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Madroños” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

7.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LOS MAGNOLIOS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Magnolios” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

8.- EDIFICIO DEPARTAMENTAL “LAS ENCINAS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Las Encinas” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

9.- BIBLIOTECA

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Biblioteca son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistema para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

10.- EDIFICIO “LOS NOGALES”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Los Nogales” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema de señalización luminiscente

11.- TALLERES

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Talleres son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistemas para el control de humos y el calor
- Sistema de señalización luminiscente

12.- EDIFICIO “JERONIMO DE AYANZ”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Jerónimo de Ayanz son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema de señalización luminiscente

13.- CAFETERIA

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Cafetería son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistema de señalización luminiscente

14.- COMEDORES

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Comedores son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistema de señalización luminiscente

15.- EDIFICIO “LAS SOFORAS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Las Sóforas” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema de señalización luminiscente

16.- RECTORADO

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio Rectorado son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio

- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistema de señalización luminiscente

17.- EDIFICIO “EL SARIO”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “El Sario” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistema de señalización luminiscente

18.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las instalaciones de protección contra incendios de que disponen las instalaciones deportivas son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema de señalización luminiscente

19.- EDIFICIO “LAS SECUOYAS”

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio “Las Secuoyas” son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de señalización luminiscente

20.- INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio del Instituto de Agrobiotecnología son:

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema de señalización luminiscente

21.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Las instalaciones de protección contra incendios de que dispone el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, situado en el recinto hospitalario de Pamplona, Av Barañain s/n :

- Sistema de detección y alarma de incendio
- Extintores de incendio
- Sistema de bocas de incendio equipadas
- Sistema fijo de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistema de señalización luminiscente

ANEXO II.A. - Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....” ,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Anexo II.B. - Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
13. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO III - Modelo de declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

☐ SI

☐ NO

....., de de

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV - Modelo de oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para *la contratación del mantenimiento de los sistemas de control de incendios de la Universidad Pública de Navarra*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

	Precio máximo	Precio ofertado
A. Precio unitario anual de mantenimiento de detector automático de incendios (trimestral y anual) según normativa vigente.	4.1 €/unidad/año	
B. Precio unitario anual de mantenimiento de pulsador manual de incendios (trimestral, semestral y anual) y su cartel luminoso según normativa	4.1 €/unidad/año	
C. Precio unitario anual de mantenimiento de sirena de incendios (trimestral y anual) y su cartel luminoso según normativa vigente.	4.1 €/unidad/año	
D. Precio unitario anual de mantenimiento de centralita de incendios (trimestral y anual) según normativa vigente.	15 €/unidad/año	
E. Precio unitario anual de mantenimiento de hidrante (trimestral, semestral, anual y quincenal) según normativa vigente.	40 €/unidad/año	
F. Precio unitario anual de mantenimiento de extintor de incendios (trimestral y anual) y su cartel luminoso según normativa vigente.	4.1 €/unidad/año	
G. Precio unitario anual de mantenimiento de boca de incendio equipada (trimestral y anual) y su cartel luminoso según normativa vigente.	4.4 €/unidad/año	
H. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema para el control de humos y el calor (trimestral, semestral y anual) según normativa vigente.	19 €/unidad/año	

I. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema fijo de extinción de incendio por rociadores automáticos de agua (trimestral, semestral y anual)	250 €/puesto de control/año	
J. Precio unitario anual de mantenimiento de sistema fijo de extinción de incendio por agentes extintores gaseosos según normativa vigente.	443 €/instalación/año	
K. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 6kg de polvo ABC según normativa vigente.	10 €/unidad	
L. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 25kg de polvo ABC según normativa vigente.	48 €/unidad	
M. Precio retimbre/recarga y precintado de extintor de 5kg de CO2 según normativa vigente.	20 €/unidad	
N. Precio suministro/sustitución de extintor de 6kg de polvo ABC, eficacia mínima 21A-113B y completo para su uso.	21 €/unidad	
O. Suministro/sustitución de extintor de 5kg de CO2, eficacia mínima 89B y completo para su uso.	45 €/unidad	
P. Precio reciclaje extintor.	3.8 €/unidad	
Q. Precio prueba hidráulica de manguera de boca de incendio equipada según normativa vigente.	17 €/unidad	
R. Precio suministro cartel luminiscente clase A para distancia menor o igual de 10 metros según normativa vigente.	7 €/unidad	
S. Precio hora de mano de obra de personal cualificado según normativa en vigor para trabajos ocasionales: acompañamiento OCA, pequeñas	32 €/h.	

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO V – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.